



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2024-00288325- -UNC-ME#BIMO

VISTO:

La Nota N° NO-2024-00287544-UNC-DDEP#BIMO de la Dirección de Deportes dependiente de la Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización (orden 2); y

CONSIDERANDO:

Que en su presentación dicha Dirección sugiere dar de baja el suplemento por Fallas de Caja a los agentes de esa dependencia que menciona;

Que fundamenta el pedido en la implementación de un sistema electrónico para el cobro de todas las tasas retributivas de servicios brindados por esa Dirección, cuya conciliación y control de las recaudaciones como así también el procedimiento de los pagos de bienes y servicios están a cargo de su Departamento Contable, por lo que dichos agentes ya no se desempeñan con carácter regular y permanente en tareas inherentes al manejo de fondos en efectivo o similar;

Que el Departamento de Personal y Sueldos de la Secretaría confirma que efectivamente los agentes listados en la nota de la Dirección de Deportes están cobrando el referenciado suplemento;

Que, con su visto bueno, el titular de la Secretaría eleva las actuaciones para resolución (orden 7);

Que en su intervención del orden 13 la Dirección de Planta de Personal ratifica que a la fecha los agentes citados perciben el suplemento por Fallas de Caja;

Lo dictaminado favorablemente por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el número DDAJ-2024-75280-E-UNC-DGAJ#SG (orden 18);

Por ello, y teniendo en cuenta las previsiones del Art. 70 del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente (Dto. 366/06),

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Disponer la baja a partir de la fecha del suplemento por Fallas de Caja al personal de la Dirección de Deportes dependiente de la Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización que se detalla a continuación:

- HÉCTOR GUSTAVO BORDÓN (Leg. 40.938)
- CARLOS SANTIAGO GIGENA (Leg. 43.174)
- WILLIAM HÉCTOR GUARDATTI (Leg. 29.632)
- CAROLINA MERCADAL (Leg. 48.199)
- CRISTIAN FAUSTO POLO FRIZ (Leg. 48.414)

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y pase para su conocimiento, efectos y notificación a los involucrados, con las previsiones de los recursos que pueden interponer sobre esta resolución, a la Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización –Dirección de Deportes– y a la Secretaría de Gestión Institucional.